

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).

<b>Radicado</b>	050013333 007 2013 00449 00
<b>Demandante</b>	CLINICA OCCIDENTE DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho –impuestos-
<b>Asunto</b>	Obedézcase y cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en auto de Diciembre 04 del año 2014, obrante a folios 146 a 150, revocó la decisión de este Despacho de declarar probada la excepción de caducidad del medio de control, formulada por la parte demandada.

De conformidad con lo anterior y una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a CONVOCAR a las partes a la REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, suspendida el 24 de julio de 2014 (folio 117 a 119). Fecha que será fijada cuando sean reprogramadas las audiencias que tiene pendientes de realizar el Despacho en esta anualidad, toda vez que, con ocasión de los recientes cambios en las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para este Despacho, se ha dificultado el normal funcionamiento del mismo.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez.

D.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
---